

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **307**

La Paz, **08 AGO. 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que todos los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, entre cuyas atribuciones básicas, se encuentra la de emitir normas para cada sistema.

Que el Artículo 22 de la Ley N° 1178, señala que el Ministerio de Finanzas, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es la autoridad fiscal y órgano rector de los sistemas de Programación de Operaciones; Organización Administrativa; Presupuesto; Administración de Personal; Administración de Bienes y Servicios; Tesorería y Crédito Público; y Contabilidad Integrada.

Que el inciso d) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que es necesario que las entidades del Sector Público cuenten con un instrumento que establezca los lineamientos, procedimientos y plazos correspondientes a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería para la transición de Gestión de Gobierno en la gestión fiscal 2025; para lo cual, es necesario emitir un "INSTRUCTIVO PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO - GESTIÓN FISCAL 2025".

**POR TANTO:**

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la precitada normativa,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el "INSTRUCTIVO PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO - GESTIÓN FISCAL 2025", que en Anexo forma parte inseparable de la presente Resolución.

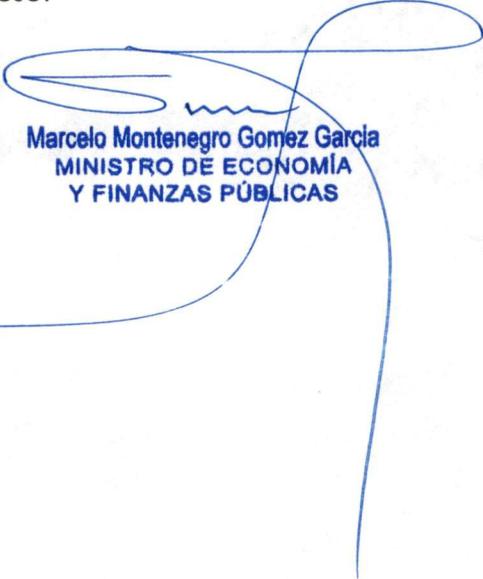
2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública es responsable del cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y plazos correspondientes a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería para la transición de Gestión de Gobierno en la gestión fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo aprobado por la presente Resolución Ministerial.

**TERCERO.-** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Autoridad Fiscal, podrá exceptuar operaciones presupuestarias, contables y de tesorería, de las restricciones y plazos establecidos en el Instructivo aprobado por la presente Resolución Ministerial.

**CUARTO.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Marcelo Montenegro Gomez Garcia**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA**  
**Y FINANZAS PÚBLICAS**



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA